

ORDENANZA N° 2.958:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el inmediato reintegro de las retenciones salariales efectuadas a los trabajadores municipales durante el período en que tuvo vigencia la Ordenanza N° 2.644 , por la cual se dispuso la adhesión del municipio del Departamento Capital a los términos de la Ley Provincial N° 6.138 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

p.s.

**FIRMADO : Dn. Félix Martín MOYA – Vicepresidente 2º en
función de Presidente.-**

Dn. René Mario TORRES – Secretario Deliberativo.-